



Tribunal Constitucional

## COMUNICADO

Respecto de la demanda competencial interpuesta por el Poder Ejecutivo contra el Congreso de la República signada con el Expediente N° 0002-2020-CC/TC, se hace de conocimiento de la opinión pública lo siguiente:

1. La demanda ha sido admitida a trámite con 6 votos a favor y 1 en contra. Votaron a favor la presidenta Ledesma y los magistrados Ferrero, Miranda, Ramos, Sardón y Espinosa-Saldaña. Votó en contra el magistrado Blume.
2. En relación con la medida cautelar interpuesta con el objetivo de suspender el procedimiento de vacancia iniciado contra el Presidente de la República, la ponencia constaba de dos puntos. El primero declaraba improcedente la solicitud de medida cautelar. El segundo exhortaba al Congreso de la República a elevar la cantidad de votos necesarios para vacar al Presidente de la República durante el último año de gobierno.

A favor de la improcedencia de la solicitud de medida cautelar votaron la presidenta Ledesma y los magistrados Ferrero, Miranda, Blume y Sardón. Votaron por declarar fundada la referida solicitud, los magistrados Ramos y Espinosa-Saldaña.

A favor de la exhortación votaron la presidenta Ledesma y los magistrados Ramos y Espinosa-Saldaña. Votaron en contra los magistrados Ferrero, Miranda, Blume y Sardón.

En consecuencia, la medida cautelar ha sido declarada improcedente.

3. El Pleno tomó conocimiento de que el magistrado Espinosa-Saldaña no aceptó el pedido de inhibición en esta causa planteado por el Congreso de la República.

Lima, 17 de setiembre de 2020.

Oficina de Imagen Institucional